TITULO IV

DEBERES Y DERECHOS

4.1 Deberes de los estudiantes

1. Conocer y cumplir el manual de convivencia escolar establecido en la Institución Educativa.
2. Dar un trato comedido y respetuoso a compañeros, educadores y comunidad en general, demostrando armonía, respeto y compañerismo.
3. Asistir puntualmente al plantel educativo respetando el horario asignado y evitar tardanza y faltas de asistencia.
4. Representar la Institución Educativa con dignidad y altura en las actividades programadas por la misma.
5. Presentarse a clase con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Acatar con agrado las observaciones o sugerencias hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Comunicar oportunamente a sus acudientes las informaciones emitidas por la institución.
8. Portar correctamente el uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa en el transcurso de la jornada escolar y académica.
9. Participar activa y respetuosamente en todos los actos deportivos, cívicos y culturales organizados por la institución.
10. Presentarse ordenado y aseado a la Institución Educativa.
11. Respetar y cuidar las pertenencias de los compañeros y de la institución respondiendo por los daños causados.
12. Devolver el material, libros y demás enseres prestados en las condiciones que le fueron dadas.
13. Presentar trabajos, evaluaciones y recuperaciones en el tiempo estipulado por los docentes o la coordinación.
14. Participar en la elaboración de planes y proyectos de la Institución.
15. Permanecer dentro de la Institución Educativa durante la jornada académica.
16. Respetar y darse a respetar de palabra y de hecho ante sus compañeros evitando manifestaciones afectivas exageradas.
17. Velar porque en el aula se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo normal del trabajo pedagógico.
18. Cumplir con las normas de comportamiento en todo momento y lugar en representación de la institución.
19. Manifestar cortésmente quejas, inquietudes y reclamos a los docentes y directivos de la institución siguiendo el conducto regular.
20. Contribuir al aseo, conservación y embellecimiento de la planta Física.
21. Hacer uso racional de los bienes y servicios que preste la institución.
22. Respetar la vida íntima de los demás y valorar las diferencias en el modo de pensar, sentir y actuar.
23. Emplear un vocabulario correcto y adecuado dentro y fuera de la Institución Educativa.
24. Conservar y proteger el medio ambiente, ubicando las basuras en los lugares adecuados.
25. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.

4.2 Derechos de los estudiantes.

1. A la vida, la dignidad y a la integridad física, recibiendo una atención respetuosa, amable, sincera y de diálogo por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Participar y representar la Institución Educativa en todas las actividades programadas.
3. Ejercer la democracia escolar y participar como candidato a representante de grupo, representante de los estudiantes ante el consejo estudiantil, contralor o personero estudiantil.
4. A que las diferentes actividades se desarrollen en un ambiente sano e higiénico, buscando armonía y bienestar en el entorno y en las relaciones interpersonales.
5. Conocer a tiempo los indicadores de desempeño, estrategias de evaluación y actividades de apoyo de cada área, para acordar la metodología con su respectivo educador, realizando los ajustes necesarios cuando se requieran.
6. Conocer las notas y resultados de trabajos y evaluaciones oportunamente, con el fin de corregir posibles errores.
7. A ser estimulado y reconocido por sus propios méritos y retos académicos.
8. A que se aplique el debido proceso en el momento de una sanción por una falta cometida.
9. A Utilizar los servicios de bienestar institucional: bilblioteca, sala de sistemas, cafetería, restaurante, cruz roja y transporte escolar.
10. Expedición de certificados y constancias de estudio de acuerdo con las normas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.
11. A portar adecuadamente el uniforme de la institución y conocer el manual de convivencia escolar.
12. Los estudiantes con NEE tendrán derecho a ser integrados al aula regular y demás derechos mencionados en este capítulo.
13. Ser formado por docentes responsables, capacitados e idóneos académica y moralmente.
14. A una formación integral, afectiva, ética intelectual, física, social y espiritualmente.

4.3 Deberes de los padres de familia y/o acudientes de los educandos.

1. La Institución Educativa rural Gabriela White de Vélez, exige que los estudiantes sean representados por sus padres. Sólo en casos excepcionales se aceptará a otra persona.
2. Se llama acudiente aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o cancelación de la misma en caso de retiro del alumno. El acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia.
3. Enviar cumplidamente a sus hijos a la Institución Educativa, velar por su asistencia y mandar excusa firmada en caso de ausencia (Código del Menor).
4. Velar por la buena presentación de sus hijos y colaborar en las actividades escolares
5. Continuar la enseñanza de la Institución Educativa en la casa, revisando los cuadernos y reforzando los conocimientos adquiridos, especialmente en los casos donde de habilitaciones o actividades de apoyo.
6. Apoyar el cumplimiento de las actividades extracurriculares cuando voluntariamente el estudiante decide mejorar sus desempeños y habilidades personales.
7. Utilizar en forma adecuada los estímulos y los castigos, evitando el maltrato físico y emocional.
8. Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
9. Dotar a los hijos de los útiles y demás materiales que necesitan para el aprendizaje.
10. Responder por los daños totales o parciales ocasionados por sus hijos al interior de la Institución Educativa.
11. Participar en las asambleas y eventos programados por la institución y cumplir con las citaciones.
12. Motivar a la vivencia de las normas del manual de convivencia escolar.
13. Tratar con respeto, amabilidad y cortesía a todos los estamentos de la comunidad educativa.
14. Mantener una comunicación cordial con los Docentes y Directivos Docentes para unificar criterios, métodos y orientaciones en beneficio del estudiante.
15. Acompañar con mayor dedicación a los hijos con dificultades de aprendizaje o necesidades educativas.
16. Ser leal y discretos suministrando sugerencias e información solicitadas por la institución.
17. Seguir el conducto regular del presente manual en los reclamos y solicitudes a Directivos, profesores o demás personas que hagan parte de la Institución Educativa.
18. Velar por que sus hijos reciban una formación integral, afectiva, ética intelectual, física, social y espiritualmente.

Artículo 22. *Participación de la familia.* La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, ade­más de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

* Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
* Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
* Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
* Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a tra­vés de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
* Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
* Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
* Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
* Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

4.4 Derechos de los padres de familia y/o acudientes de los educandos.

1. Matricular a sus hijos en la Institución Educativa de acuerdo con sus expectativas.
2. Obtener información oportuna acerca del P.E.I. y muy especialmente del Manual de Convivencia Escolar.
3. Solicitar información pertinente y a tiempo sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de sus hijos(as) u otras inquietudes.
4. Participar en la planeación, ejecución, evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos estipulados para ello.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Consejo Directivo, Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y Junta Administradora del Restaurante Escolar
6. Velar por la adecuada prestación del servicio educativo y que se cumplan las jornadas y horarios establecidos por la ley.
7. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución Educativa para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
8. Ser atendidos oportunamente por el rector, el personal docente y administrativo y/o de servicios dentro de la Institución Educativa y en los horarios estipulados.
9. Recibir oportunamente las citaciones mínimamente con tres días de anticipación; circulares, boletines e informes.
10. Conocer oportunamente los procesos y sanciones que afecten a su hijo(a) o acudido y ser escuchado en su defensa.
11. Obtener un plazo prudencial para reparar o pagar los daños que haya ocasionado su hijo-a en el plantel o a algún compañero(a).
12. A que se les dé a conocer de manera permanente el Manual de Convivencia Escolar.

4.5 Deberes de los educadores.

1. Participar en la construcción, mejoramiento y aplicación permanente del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar programas y proyectos orientados al mejoramiento académico, la integración y convivencia de los estamentos de la comunidad educativa.
3. Registrar asistencia en cada evento ordinario o extraordinario donde los estudiantes deban estar presentes como clases, ceremonias, actos culturales, actos cívicos, entre otros.
4. Velar por el orden y la limpieza de las aulas de clase asignadas, el mobiliario y los enseres de la institución.
5. Incentivar y propiciar la participación democrática en los ámbitos de la vida escolar.
6. Atender a los padres de familia dentro de la institución y con el debido respeto que estos merecen.
7. Conservar actitud de respeto ante los llamados de atención del rector y prontitud a éstos.
8. Acreditar permiso por escrito para ausentarse de sus labores y presentar los soportes cuando se presente una situación alguna emergencia personal o familiar.
9. Presentarse a la institución diez minutos antes de iniciar la jornada.
10. Escuchar con respeto a alumnos, padres de familia, compañeros docentes y directivos.
11. Solicitar el servicio de biblioteca, aula de sistemas y equipos electrónicos para grupos de manera anticipada.
12. Presentar los informes solicitados por el Directivo Docente en los tiempos pertinentes.
13. Brindar espacios pedagógicos para que los alumnos refuercen sus logros no alcanzados de acuerdo a las directrices emanadas por Consejo Académico.
14. Tener una buena presentación personal teniendo en cuenta lo acordado por el grupo docente.
15. Evitar proponer castigos que vulneren los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes.
16. Establecer normas de convivencia en consenso con los estudiantes para el trabajo académico.
17. Participar en la planeación, implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos y que son de carácter obligatorio.
18. Evitar comentarios desagradables o mal intencionados de sus compañeros docentes o directivos ante los miembros de la comunidad educativa.
19. Motivar y estimular a los padres de familia para la participación en el proceso educativo, actividades y eventos que promueva la institución.
20. Informar al defensor de familia o funcionario más cercano sobre la situación de abandono o peligro en que se encuentra un estudiante.
21. Asumir las funciones de orientador de grado cuando le sean asignadas.
22. Hacer de la institución un lugar para el ejercicio de la autonomía y la libertad, procurando buenos sistemas de comunicación en la toma de decisiones en relación con los padres de familia y alumnos o clase.
23. Subir las notas en los tiempos establecidos a la plataforma para contribuir al proceso evaluativo eficiente y a la entrega a tiempo de boletines a los padres de familia o acudientes.
24. Participar de manera activa y constructiva en el consejo académico, consejo directivo, comisiones de evaluación y promoción y en el Comité de Convivencia y acompañar las instancias de participación asignadas.
25. Ser puntuales eficiente e imparciales, al realizar cualquier servicio encomendado, incluyendo su desempeño como docente.
26. Cuidar y dar buen uso a los materiales asignados.
27. Presentar las planeaciones, diario pedagógico y evidencias de actividades y proyectos en los tiempos asignados por la coordinación.
28. Proponer talleres para los estudiantes cuando se presente un permiso y colaborar en el acompañamiento a los grupos como lo estipule la coordinación.
29. Contribuir con el embellecimiento del colegio realizando las carteleras y espacios de decoración asignados.
30. Dirigir las orientaciones de grupo acorde a los lineamientos propuestos por la coordinación.
31. Actualizar y responder por el inventario del aula y dependencias asignadas.
32. Aprovechar las ofertas de capacitación lo cual da muestra de la actualización profesional y de su vocación como maestro.
33. Acompañar los descansos pedagógicos en los lugares asignados y las responsabilidades como encargado de la disciplina en la semana correspondiente.
34. Procurar reflexionar con los estudiantes sobre el horizonte institucional para configurar la identidad gabrielitana.

4.6 Derechos de los educadores.

1. El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.
2. Como factor fundamental del proceso educativo:
3. Asignación académica afín a su formación profesional.
4. A no ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas y a la libertad de conciencia y de creencias religiosas.
5. A su intimidad personal y familiar. (Art. 15 Constitución Política)
6. A Obtener permisos y licencias en los casos previstos por la ley. En todo caso deberán solicitarse con 3 días de anticipación.
7. A ser evaluado de manera constante con el objetivo de contribuir a su mejoramiento profesional y personal.
8. A recibir un trato adecuado por los alumnos, compañeros, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
9. A participar en actividades gremiales de donde es afiliado.
10. Estar informado sobre el presupuesto y todas las actividades que se realicen en la institución.
11. A participar en actividades de integración y cualificación.
12. A participar de la construcción del proyecto educativo institucional, planes de estudio y manual de convivencia escolar.
13. Autonomía en la evaluación del conocimiento impartido, según los tiempos de aprendizaje de los estudiantes.
14. A implementar propuestas pedagógicas innovadoras que potencien las habilidades y competencias de los estudiantes.
15. A utilizar los medios tecnológicos disponibles en la institución para una mejor motivación del aprendizaje de los estudiantes.
16. A defensa cuando se presenten quejas o reclamos frente a su labor por parte de los estudiantes y/o padres de familia.